

deidue marañésis.



SELLO. Q. VARTO. VEINTE
TE MARAVENSIANO ANO DN
DEL SEISCIENTOS Y CIN
VENTA Y SEIS.

M. N. S.

La Manuela de Quebara y Robly mujer Legi
tima de D. Felipe Ortega y Torques Escrivano de
esta Ciudad ante N. Sr. J. de la Cruz con la
bida Benemérito D. Diego de la Cruz y de
te treinta y tres años La Venta que situada
en el cerro de la Cruz, término y jurisdicción
de N. Sr. en la que se están pagando a su Magest. los
Derechos de Compraventa y el Comestible que
compran los frailes, en cuyo concepto, es de
pago aminorada que por Mathes fortan, Sr. de
N. Sr. pretende se le conceda licencia para
la compra para edificar otra, a cuyo fin pare
re están para para Comisarios del Memorial
del continuado Sr. de N. Sr. y de N. Sr. que
atenerse, y en atención a que el que se sigue en la Com
ta, y así como su locheo, esta evidente, y que
no se debe permitir por N. Sr. que con perjuicio no
torio de tenerse se fabrique dho edificio como esta
prebenido por Decreto, y Ley Real, mayormente he
bandore como se lleva el amono de D. Ambrósio

caus
de
vndo
tagua
uel
has
bra
rber
ago
der
no
frata
voria
es
ra
es
real
tas
no
pind
can
fuer
ode
ue

Decorative flourish at the bottom center.

